

Convocatoria del Premio Biennal d'Art Diputació de Tarragona (BADT) para el año 2025

1. Objeto y finalidad de esta concesión

El objeto de esta convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del Premio Biennal d'Art Diputació de Tarragona 2025, con la finalidad de fomentar la creación y la investigación en cualquier modalidad artística que se enmarque en el concepto de las artes visuales, independientemente de su disciplina y sin la necesidad de atender a una clasificación previa.

Esta convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Tarragona de 2023-2027 y contribuye a lograr el objetivo de orientar las actividades de la Diputación a la sostenibilidad y a la búsqueda del bien común y la creación de valor social. Promueve la actividad cultural y de interés ciudadano en todos sus municipios, propicia la dinamización económica del sector profesional y da la oportunidad de que todos puedan acceder a estos elementos de bienestar comunitario.

2. Principios informadores del procedimiento de concesión

El procedimiento para la concesión del premio objeto de regulación en esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

3. Personas beneficiarias

Pueden acogerse a esta convocatoria todos/as los/las artistas visuales, mayores de edad y residentes en España.

4. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias

Requisitos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deben cumplir los requisitos generales que establece el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la base séptima de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona.

- El requisito de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social debe acreditarse mediante la presentación de la declaración responsable correspondiente, que forma parte del formulario de solicitud.
- El requisito de no estar en deuda bajo ningún concepto con la Diputación de Tarragona. Este requisito se acredita de oficio por parte de la propia Diputación.
- El requisito de residencia en España se acredita con un volante de empadronamiento actualizado o con copia del documento oficial acreditativo, DNI, pasaporte o permiso de residencia.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de los premios deben cumplir las obligaciones previstas en la base octava de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y, con carácter específico, adoptar las medidas de difusión adecuadas y suficientes para dar la oportuna publicidad del premio otorgado.

5. Condiciones específicas de participación

Serán admitidas únicamente obras originales y firmadas que no hayan sido seleccionadas ni premiadas en cualquier otra convocatoria.

El/la artista seleccionado/a se compromete a entregar la obra finalizada en el Museu d'Art Modern (c/ **Santa Anna, 8, 43003 Tarragona**) en las condiciones que se establecen en esta convocatoria y que figuran en la propuesta presentada a concurso. Su incumplimiento significa, si procede, la anulación por parte de la Diputación de la concesión del premio, dando por sentado que, si se hubiese abonado una cantidad a cuenta de la persona premiada, la Diputación tiene derecho a requerir el reintegro de este importe.

6. Propiedad intelectual y cesión de derechos

La obra premiada pasará a formar parte del fondo de arte de la Diputación de Tarragona, quedando como propietaria de todos los derechos de explotación de la propiedad intelectual, con carácter exclusivo, bajo cualquier forma de las existentes en esta fecha, sin límites de tiempo ni de ámbito territorial, y especialmente de los derechos de comunicación pública, reproducción total y parcial, incluidos el alquiler y la cesión a terceros.

Los/las artistas seleccionados/as mantendrán íntegramente los derechos morales de la obra y cederán por escrito sus derechos de reproducción para figurar en el catálogo que editará la Diputación de Tarragona, así como para su difusión durante el período expositivo de la Biennial, sea cual sea el medio y determinando la modalidad de explotación, el tiempo y ámbito territorial.

7. Régimen de concesión de los premios

Concurrencia competitiva.

8. Forma y plazo de presentación de solicitudes

La solicitud puede ser presentada de las siguientes formas:

1. A través del trámite electrónico específico habilitado en: <https://seuelectronica.dipta.cat>, sede electrónica de la Diputación de Tarragona.
2. Presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registro habilitadas por la Diputación de Tarragona (Tarragona y Tortosa), preferiblemente con concertación de cita previa a través del teléfono 977 296 617 (Tarragona) o 977 448 662 (Tortosa), o a través de la aplicación de cita previa de la Diputación (<https://citaprevia.ubintia.com/dipta/#nbb>), en horario de 9 a 14 h.
3. A través del servicio postal dirigido a las oficinas de asistencia en materia de registro habilitadas por la Diputación de Tarragona (Tarragona y Tortosa).

Las direcciones de las oficinas de asistencia en materia de registro son las siguientes:

Tarragona: Palau de la Diputació. Paseo de Sant Antoni, 100, 43003 Tarragona

Tortosa: Palau Montagut. Calle Santa Anna, 3, 1.ª planta, 43500 Tortosa

4. Por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Documentación a presentar

Junto con la correspondiente solicitud, debidamente rellena, hay que adjuntar:

1. Acreditación de residencia en España con un volante de empadronamiento actualizado o con copia del documento oficial acreditativo, DNI, pasaporte, permiso de residencia o NIE (las personas extranjeras empadronadas en España tienen 3 meses desde su empadronamiento para inscribirse en el Registro Central de Extranjeros y obtener el NIE).

2. Un dossier con la propuesta de las obras que se presentan a concurso.

Este dossier debe consistir en un único documento en formato PDF, de no más de 12 páginas y de 8 MB, **con un máximo de cinco obras**, debidamente fotografiadas y documentadas. La técnica, las dimensiones y el soporte son libres.

Además de la ficha técnica, título de la obra, año, características técnicas y dimensiones (puede considerarse la opción "Dimensiones variables", para las obras que requieren una adecuación al espacio expositivo, y debe hacerse extensible a aquellos casos en los que la obra esté representada por un conjunto de distintas piezas) y las fotografías mencionadas, el dossier debe incluir:

- Una fotografía del artista o la artista y una breve biografía, redactada en tercera persona, de un máximo de 1.300 caracteres.
- Un texto explicativo que recoja los contenidos principales de las obras presentadas de un máximo de 3.000 caracteres.

Cualquier duda o consulta relativa al envío o a las características de la convocatoria podrá realizarse a través del correo electrónico ***mamt@dipta.cat***; o del teléfono **977 235 032**, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Plazo

El periodo para presentar las solicitudes, así como toda la documentación citada anteriormente con las propuestas de las obras que se presentan a concurso, **es del 3 al 31 de marzo de 2025**.

Si la solicitud y la documentación no se presentan dentro de este plazo, se considerarán inadmitidas a trámite.

9. Criterios de valoración de las solicitudes. El jurado

El jurado está formado por la presidenta de la Diputación de Tarragona o persona en quien delegue; por el director del Museu d'Art Modern de la Diputación de Tarragona, que actúa como secretario, y por cuatro vocales:

- **Aimar Ariola:** comisario, editor e investigador. Graduado en el PEI - Programa de Estudios Independientes del MACBA y doctor por el Departamento de Culturas Visuales de Goldsmiths, Londres. Desde 2010 ha organizado exposiciones y programas públicos en el MACBA, The Showroom, X Biennial Centreamericana, Museo de Bellas Artes de Bilbao, Tabakalera y CA2M, entre otros. Actualmente, es investigador asociado (2020-2023) en AZ Alhóndiga Bilbao.

- **David Armengol:** comisario independiente, gestor cultural y, actualmente, director artístico del Centre d'Art La Capella. Ha participado en la gestión de varios centros y ha comisariado exposiciones y proyectos públicos en la Fundació Joan Miró, Fabra i Coats Centre d'Art Contemporani, Matadero Madrid, Centre d'Art La Panera o Centre d'Art Tecla Sala, entre otros.

- **Sofia Lemos:** comisaria y escritora. Ha sido curadora de la Fundación TBA21, comisaria de programas públicos e investigación en Nottingham Contemporary y comisaria asociada de programas públicos de la 2.^a Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de Riga-RIBOCA en 2020. Colabora regularmente con instituciones internacionales y es asesora de LOOP Barcelona.

- **Leire Vergara:** doctora en Culturas Visuales por el Goldsmiths College de la Universidad de Londres, comisaria independiente y miembro de la oficina de arte y conocimiento Bulegoa z/b, ubicada en Bilbao. Ha comisariado numerosos ciclos y exposiciones en el MACBA, CA2M o Sala Rekalde, entre otros. Actualmente, forma parte de la Comisión Técnica Temporal del Programa Eremuak del Gobierno Vasco e imparte el curso Curating Positions: Practicing Organisation Under Present Conditions en el Máster de Arte del Dutch Art Institute, Arnhem.

Entre todas las solicitudes presentadas, el jurado, nombrado a tal efecto, en **una primera reunión** selecciona un máximo de 13 artistas y las correspondientes obras con las que participarán en la Biennial d'Art Diputació de Tarragona 2025. Y, en **una segunda reunión**, elige la obra ganadora y los correspondientes accésits.

La resolución de la selección de los 13 artistas, a propuesta del jurado calificador, será publicada en la sede electrónica de la Diputación, según lo establecido en el punto 14 de esta convocatoria. Una vez publicada esta resolución, y **en el plazo de 10 días**, los/las artistas seleccionados/as deben

enviar al Museu la obra en cuestión según los términos establecidos en la propuesta presentada.

El jurado puede interpretar estas bases sin contradecir sus finalidades y sus objetivos, y emplear como criterios de valoración la originalidad, la calidad artística y la trayectoria de los artistas. Asimismo, cualquier aspecto que no haya sido previsto en esta convocatoria será resuelto por el jurado y la organización del concurso.

El veredicto del jurado es inapelable, ya sea en lo referente a la admisión de las obras que formarán parte de la exposición o en lo que concierne al otorgamiento de los premios. El acto de proclamación del veredicto y la entrega del Premi Biennal d'Art Diputació de Tarragona 2025 tendrá lugar coincidiendo con el acto inaugural de la exposición.

Quedarán eliminadas aquellas propuestas que el jurado considere discriminatorias u ofensivas en relación con personas o colectivos específicos o que atenten contra sus derechos.

Este premio no puede ser declarado desierto.

10. Dotación económica de los premios

La Diputación de Tarragona destina a la Biennal d'Art la cantidad de 18.000 euros, que son distribuidos de la siguiente forma:

La Biennal d'Art Diputació de Tarragona otorga un único premio de 6.000 euros y la organización, coordinación, producción, montaje y edición del catálogo de una exposición al artista ganador o artista ganadora en las salas temporales del Museu d'Art Modern dentro de un año desde su concesión. La obra pasará a formar parte del fondo de arte de la Diputación de Tarragona.

Asimismo, el jurado concede dos accésits, dotados con 3.000 euros cada uno.

Los/Las demás artistas que forman parte de la exposición de la Biennal, por el hecho de haber sido seleccionados/as, reciben la cantidad de 600 euros cada uno/a.

La cuantía del premio y de la dotación económica se hará efectiva previa reducción del correspondiente IRPF en vigor.

La Intervención general comprobará, según el procedimiento interno establecido por Tesorería, que el beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

11. Crédito presupuestario al que se imputa la convocatoria

Crédito presupuestario al que se imputan los premios: aplicación presupuestaria 2010-334-48111.

Cuantía total máxima de los premios convocados: 18.000 euros.

El pago será realizado mediante transferencia bancaria.

12. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de los premios

Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Museu d'Art Modern de la Diputació, dependiente del Área de Promoción Social y Cultural.

El órgano competente para la resolución de la concesión del Premio y de la dotación económica, de acuerdo con el veredicto del jurado constituido y reunido por segunda vez, a tal efecto, será la Junta de Gobierno, según el vigente régimen de delegaciones en el momento de la aprobación de la convocatoria.

13. Plazo de resolución y notificación

La resolución y notificación de otorgamiento del premio y de la dotación económica se adopta en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

14. Medio de notificación de la resolución

La resolución, a propuesta del jurado calificador, **de la selección de los 13 artistas** y las correspondientes obras con las que participarán en la Biennial d'Art Diputació de Tarragona 2025, será publicada en el tablón de la sede electrónica (<https://seuelectronica.dipta.cat/inici>), así como en el sitio web del Museu d'Art Modern de la Diputació de Tarragona (<https://www.dipta.cat/mamt>).

La resolución, a propuesta del jurado calificador, **de la concesión del premio y de la dotación económica**, de esta convocatoria se publica en el tablón de la sede electrónica (<https://seuelectronica.dipta.cat/inici>), así como en el sitio web del Museu d'Art Modern de la Diputació de Tarragona (<https://www.dipta.cat/mamt>).

La publicación de estas resoluciones en la sede electrónica sustituye su notificación individual.

15. Exposición de las obras seleccionadas

La exposición de la Biennial d'Art está prevista para el mes de julio de 2025, en las salas temporales del Museu d'Art Modern de la Diputació de Tarragona.

La Diputació de Tarragona pondrá esmero en el seguro, la conservación y la vigilancia de las obras seleccionadas durante todo el tiempo que dure la exposición, hasta que sean devueltas al artista.

Una vez finalizada la exposición, las obras deben ser retiradas por los autores y autoras dentro de quince días a partir del siguiente a la fecha de clausura. Cumplido este plazo, la Diputació no se hace responsable de las obras bajo ningún concepto y puede disponer libremente de las no retiradas en la forma que considere oportuna.

16. Aceptación

Se considera aceptado el premio si la persona beneficiaria no manifiesta expresamente lo contrario en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de la concesión.

La participación en esta convocatoria comporta la aceptación de estas bases y la conformidad con el veredicto del jurado calificador.

17. Carácter de la resolución y régimen de recursos

Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria:

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente a la publicación o notificación individual, si procede, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona.
- De forma alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la publicación o notificación individual, si procede, ante la presidenta de la Diputación.

18. Diario oficial en el que debe publicarse el extracto de la convocatoria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Un extracto de esta convocatoria será remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que actúa como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, y en el BOPT.

Debe registrarse la información relacionada con esta convocatoria en el Registre d'Ajuts i Subvencions de Catalunya.

El texto íntegro de la convocatoria será publicado en la sede electrónica de la Diputación de Tarragona.